



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2022-02493303-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. presenta facturación Servicio mes de marzo de 2022”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita el pago de la facturación presentada por la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. correspondiente a la contratación del Servicio Integral de desinfección, desinsectación y desratización destinado a dependencias del Gran Mendoza, Zona Centro, Zona Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el periodo comprendido entre el 02 y el 20 de Marzo de 2022; por un importe total de Pesos Ciento Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$102.460,00).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante EX-2021-7185163 GDE-MZA y en el marco de la Resolución N°396/00 del H. Directorio y Art. N°144° inc. a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°48/21 relativa a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a las dependencias del Gran Mendoza, Zona Centro, Zona Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos (Renglones N°01, 04, 05, 06 y 07) por el término de 03 meses, por un importe Mensual de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa Con 00/100 (\$151.990,00.-) y un importe total Trimestral de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$455.970,00), perfeccionándose la relación mediante Orden de Suministro N°3284/21, comenzando a regir a partir del día 02/12/2021 y hasta el día 01/03/2022.

Que así las cosas el Departamento de Higiene y Seguridad con el aval de la Subdirección de Recursos Físicos informa que el día 01/03/22 operó el vencimiento de la Orden de Suministro N°3284/21, no obstante la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento de la repartición.

Que se acompaña facturación y documentación acreditante del Servicio, debidamente conformada.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se ha procedido a la oportuna y debida registración del gasto.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta que *por la pieza EX-2022-997919 iniciado el 14 de febrero del 2022 y fusionado con el EX-2022-1376451 se tramitó la nueva contratación del Servicio a través del Proceso de Compra Directa COMPRAR 50801-0733-CDI22, la cual resultó adjudicada a la firma GUALJE S.A. por la suma Total Mensual de Pesos CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$179.388,00) y un Importe Trimestral de Pesos QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$538.164,00); la vigencia de la contratación es por el término de 03 meses a partir de la efectiva prestación, debiéndose labrar Acta de inicio, se adjunta Orden de Suministros N°704/22 con fecha 16 de marzo del 2022.*

Que analizada la documentación presentada el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A., elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto el cual asciende a la suma de Pesos Ciento Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$102.460,00).

Que la Dirección de Servicios Administrativos, advierte las siguientes consideraciones:

- que el período comprendido entre el 02 y el 20 de marzo de 2022;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria que contempla la Contratación del Servicio de Manera Integral para todas las Delegaciones y Efectores propios, la cual se tramitó mediante EX-2022-997919 fusionado con el EX-2022-1376451 a través del Proceso de Compra Directa COMPR.AR 50801-0733-CDI22, resultando adjudicada a la firma GUALJE S.A., por la suma de mensual de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$179.388,00) y un Importe Trimestral de Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$538.164,00); la vigencia de la contratación es por el término de 03 meses a partir de la efectiva prestación, se adjunta Orden de Suministros N°704/22 con fecha 16 de marzo del 2022;
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los valores unitarios autorizados y vigentes según la Compra Directa N°48/21 y su respectiva Orden de Suministro N°3284/21.

- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;

- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;

- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1000/15, los cuales prescriben lo siguiente:

Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”;

- Art. 151° - Decreto Acuerdo N°1000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia y que el área competente justifica el trámite de la nueva contratación, disponer el pago a la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. , de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las demandas de las dependencias del Gran Mendoza, Zona Centro, Zona Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos;

- corresponde acceder a lo requerido.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN destinado a las dependencias del Gran Mendoza, Zona Centro, Zona Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos (Renglones N°01, 04, 05, 06 y 07), brindado durante el periodo comprendido entre el 02 y el 20 de marzo de 2022; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°48/21 y Orden de Suministros N°3284/21 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección; a favor de la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. por un importe total de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$102.460,00), según abajo se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Prestador: MENDOZA DESINFECCIONES DE GUALJE S.A.

Contratación Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado las dependencias del Gran Mendoza, Zona Centro, Zona Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos (Renglones N°01, 04, 05, 06 y 07)

- Del 02 al 20 de marzo de 2022 \$102.460,00.

ARTÍCULO 2° – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706 y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*”, al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

g.g.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-02493303 autorizar el pago en legitimo abono MENDOZA DESINFECCIONES marzo 2022

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **02493303-EX-2022**

Asunto: **PAGOS**